

MENDOZA, 10 JUN 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en expediente: 15545/2026, en las que la Dirección General de Ciencias Básicas solicita se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Exclusiva – para el Área 1: MATEMÁTICA con “Geometría Analítica”, como temática de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la RENUNCIA CONDICIONADA de la Mgter. Ing. Silvia Raquel RAICHMAN, mediante Resolución N° 610/2025-FI, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/196, a partir del 01 de septiembre de 2025 y a efectos de iniciar sus trámites jubilatorios, quien se desempeña como Profesora Responsable del espacio curricular de Geometría Analítica para las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Petróleo y de la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que resulta necesario cubrir las actividades docentes, cuando se produzca la baja definitiva, por acceder al beneficio previsional, de la Mgter. Ing. Silvia Raquel RAICHMAN, destacando la importancia de contar con un equipo docente consolidado que garantice el normal desarrollo de las actividades académicas.

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interino, en las categorías de Profesor Titular, Asociado y Adjunto, dispuesto por Ordenanza N° 03/1986-CD y su modificatoria Ordenanza N° 01/1988-CD.

Que a los efectos de la organización de desagregado de los antecedentes en el texto del currículum vitae, con carácter de declaración jurada, regirá el ordenamiento de los ítems propuestos en la grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes de la Ordenanza N° 23/2010-CS – Anexo II.

Que, a los efectos, se debe considerar los criterios para la evaluación de la calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del plan de actividades que rige en la Ordenanza N° 23/2010-CS – Anexo II.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD, por la que se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de carreras cuyos títulos se encuentran en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).


Que se ha solicitado incluir en las funciones del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.


Lo informado por Dirección General Económica Financiera y Secretaría Académica.


Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de mayo del año 2026.

Resol. – CD N° 184/2026


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


ING. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADEMICA


MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

En uso de sus atribuciones,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/86-CD y su modificatoria Ordenanza N° 01/1988-CD, para cubrir con carácter de interino UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Exclusiva – para el Área 1: MATEMÁTICA con “Geometría Analítica”, como temática de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y expectativas de logro para el espacio curricular, según los Planes de Estudios aprobados por las Ordenanzas Nros.: 095/2023-CS de la carrera de Ingeniería Civil, 096/2023-CS de la carrera de Ingeniería Industrial, 094/2023-CS de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, 097/2023-CS de la carrera de Ingeniería en Petróleo y 093/2023-CS de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación; y considerando de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso en el Artículo 1º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Licenciado en Matemática, o Licenciado en Ciencias Básicas con orientación en Matemática, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Mecatrónico, con carácter excluyente.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años con carácter excluyente:

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.

Se valorarán los requisitos que se enuncian a continuación de carácter no excluyente:

- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias.
- Formación de aprendizajes centrado en el estudiante.

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

“GEOMETRÍA ANALÍTICA”

Plan de Estudios Ordenanza N° 095/2023-CS – INGENIERÍA CIVIL

Plan de Estudios Ordenanza N° 096/2023-CS – INGENIERÍA INDUSTRIAL

Plan de Estudios Ordenanza N° 094/2023-CS – INGENIERÍA MECATRÓNICA

Plan de Estudios Ordenanza N° 097/2023-CS – INGENIERÍA EN PETRÓLEO


Plan de Estudios Ordenanza N° 093/2023-CS – LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN


Expectativas de logro (en el Plan de Estudios):


Al acreditar el espacio curricular GEOMETRÍA ANALÍTICA, el estudiante será capaz:

- Comprender y aplicar los conceptos básicos de la geometría analítica en dos y tres dimensiones para analizar y representar lugares geométricos en el plano y en el espacio.

Resol. – CD N° 184/2026


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


ING. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

- Resolver problemas geométricos en el plano y en el espacio, a partir de la formulación de ecuaciones apropiadas que modelan los lugares geométricos y el establecimiento de relaciones, considerando la coherencia gráfico analítica y evidenciando comprensión.
- Utilizar software de representación gráfica para orientarse al momento de dibujar y de interpretar tanto el problema como sus posibles caminos de resolución, y para experimentar una mayor variedad de situaciones.
- Aplicar la geometría analítica para la modelización y resolución de situaciones reales de interés para su carrera, interpretando los resultados obtenidos y pudiendo comunicarlos gráfica y analíticamente.
- Comunicar con precisión y claridad, en forma oral y escrita, la fundamentación y el procedimiento de resolución de problemas geométricos en el plano y en el espacio, así como también el análisis e interpretación de resultados.

Contenidos Mínimos (en el Plan de Estudios):

Espacios vectoriales. Vectores. Operaciones con vectores. Sistema de coordenadas rectangulares y polares. Recta y plano, ecuación vectorial y cartesiana. Circunferencia y cónicas, ecuación vectorial y cartesiana. Superficies y curvas en el espacio. Ecuaciones paramétricas de curvas y superficies. Rotaciones y traslaciones en el plano y en el espacio. Aplicaciones en Ingeniería (de acuerdo a la especialidad).

Funciones que desarrollará

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en la temática de referencia, espacio curricular: "Geometría Analítica".
- Funciones docentes por extensión en espacios curriculares del ÁREA 1: MATEMÁTICA.
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Condiciones particulares:

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en los Planes de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:


TITULARES:


- . RAICHMAN, Silvia Raquel (**Presidente**)
- . OCHOA, Pablo Daniel
- . VALENTE, Norma Graciela


SUPLENTES:

- . IRIARTE, Eduardo Enrique
- . LARRIQUETA, Mercedes

Resol. – CD N° 184/2026


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


ING. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


MARCELA QUERCETTI
RECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 5°.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre la hora 08:00 del lunes 29 de junio y la hora 12:00 del viernes 03 de julio de 2026.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que la inscripción se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación, a saber:

- Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas, de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- Plan de actividades enseñanza-aprendizaje.

La documentación (currículum vitae, antecedentes, probanzas, comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin y plan de actividades de enseñanza-aprendizaje), se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable») y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes:

concurso.docente+15545-2026@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

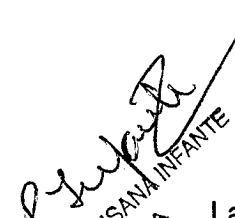
Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en la Grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que obra en el Anexo II de la Ordenanza N° 23/2010-CS.**

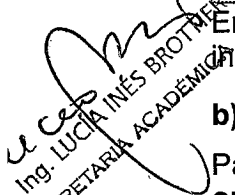
c) Plan de actividades de enseñanza-aprendizaje


Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar el **Plan de actividades** que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo concursado, que incluirá el Programa del espacio curricular, motivo del concurso convocado, y deberá incluir:

- Fundamentación.** En la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el Plan de Estudios.
- Objetivos.** Deben ser elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos.

Resol. – CD N° 184/2026


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Ing. LUCÍA INÉS BROTHIER
SECRETARIA ACADÉMICA


MARCELA QUERVETTI
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

- **Desarrollo de unidades temáticas.** Consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el Plan de Estudios.
- **Metodología** de desarrollo de los procesos de enseñanza–aprendizaje y de evaluación.
- **Bibliografía** general y selección de lecturas obligatorias.

La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades será evaluada según los criterios desagregados en el Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que forman parte del Anexo II de la Ordenanza N° 023/2010-CS.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que el concurso incluya un Coloquio que consistirá en una entrevista de los miembros de la Comisión Asesora con los aspirantes, con el objeto de valorar el dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular al que postulan.

La Comisión Asesora tendrá en cuenta aspectos tales como:

- Importancia relativa y la ubicación de su área en la currícula de la carrera.
- Visión de conjunto del estado actual del campo del conocimiento del espacio curricular concursado, conocimiento de los principales hitos en la construcción del conocimiento, dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar.
- Reconocimiento político y social de su campo disciplinar, profesional y docente.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la producción del conocimiento y el crecimiento socio-cultural.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N°6.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 03/1986-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los concursos docentes, con visibilidad en la página de llamados a concursos del portal de la Universidad Transparente de la UNCuyo.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes del Espacio Curricular, además, la Efectiva Prestación de Servicios estará sujeta a partir de la renuncia de la Mgter. Ing. Silvia Raquel RAICHMAN con motivo de obtener la jubilación.**

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 184/2026




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INEANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA